



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
Firma: *[Firma]*
Fecha: *[Firma]*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 503 DE 2008

(22 FEB 2008)

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 189, numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, y

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modificase el artículo 1 del Decreto 2858 del 27 de julio de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN: El presente acto administrativo, tiene por objeto determinar, en todo el territorio nacional, el procedimiento para obtener el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y el Porte de Armas de Fuego que debe presentar todo aspirante a obtener por primera vez y/o por revalidación, el permiso para el porte o tenencia de armas de fuego."

ARTÍCULO 2º. Modificase el artículo 3 del Decreto 2858 del 27 de julio de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3º. Todas las personas naturales que pretendan obtener por primera vez o revalidar los permisos para la tenencia y el porte de armas de fuego, deberán aportar, junto con los demás requisitos establecidos en las normas pertinentes, un Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y el Porte de Armas de Fuego conforme se establece en la disposición anterior para efectos que su solicitud sea estudiada por la Autoridad Competente".

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente los artículos 1 y 3 del Decreto 2858 de 2007 y deroga el literal a) del numeral 1º del artículo 6º del Decreto 2858 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 FEB 2008

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

[Firma]
JUAN MANUEL SANTOS C.